



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de febrero de 2025.

VISTO: El Resolución Ejecutiva Directoral N° 015-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 21 de enero de 2025; Informe N° 001-2025-DIRESA-HRM-CMCI, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI); Memorandum N° 241-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 26° del Decreto Ley N° 19990, modificado por la ley N° 27023, establece que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez presentara junto con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) apruebe, previo examen de una Comisión Medica nombrada para tal efecto en cada una de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, diferente a la solicitud de pensión de Invalidez y la presentación del "Certificado Médico de Invalidez";

Que, el Ministerio de Salud con la finalidad de mejorar los procesos para la certificación médica de la incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 166-2005-EF emitió la Resolución Ministerial N° 478-2006-MINSA, de fecha 18 de mayo del 2006 que aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, "Ampliación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de Invalidez – D.S. N° 16-2005-EF, donde establece en el literal 6.4 para la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad se conformara en todos los hospitales del Ministerio de Salud, establecimientos acreditados y autorizados de ESSALUD y en los ámbitos de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) las que se oficializaran por Resolución del Centro hospitalario correspondiente, la misma que se notificara a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Gerencia de Operaciones, con el registro de las firmas de los miembros de la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad – CMCI; asimismo establece que la misma estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 015-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 21 de enero de 2025, se resuelve RECONFORMAR la COMISION MEDICA CALIFICADORA DE INCAPACIDAD (CMCI) DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, para el presente ejercicio fiscal 2025, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. M.E. ROXANA GUILLEN LOAIZA | PRESIDENTE |
| 2. M.E. SHEYLA ENITH VILLAVICENCIO ROJAS | MIEMBRO |
| 3. M.E. JUAN ALFREDO ESPINOZA CANO | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. M.E. TEODORO VICTORIANO CHUQUIMIA ARUQUIPA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 2. M.E. YANIRA CHIANET CONDORI CUAYLA | SUPLENTE MIEMBRO |
| 3. M.E. YURY MIGUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | SUPLENTE MIEMBRO |





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de febrero de 2025.

Que, con Informe N° 001-2025-DIRESA-HRM-CMCI, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI), se solicita que el M.E. Yanira Chianet Condori Cuayla, asuma como miembro titular, por tanto, se debe modificar parcialmente la Resolución Ejecutiva Directoral N° 015-2025-DIRESA-HRM/DE.

Que, mediante Memorandum N° 241-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la reconfirmación, de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI) del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la “COMISIÓN MEDICA CALIFICADORA DE INCAPACIDAD (CMCI) DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”, para el presente ejercicio fiscal 2025, que fuera aprobada primigeniamente, con la Resolución Ejecutiva Directoral N° 015-2025-DIRESA-HRM/DE, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. M.E. ROXANA GUILLEN LOAIZA | PRESIDENTE |
| 2. M.E. JUAN ALFREDO ESPINOZA CANO | MIEMBRO |
| 3. M.E. YANIRA CHIANET CONDORI CUAYLA | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. M.E. TEODORO VICTORIANO CHUQUIMIA ARUQUIPA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 2. M.E. SHEYLA ENITH VILLAVICENCIO ROJAS | SUPLENTE MIEMBRO |
| 3. M.E. YURY MIGUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | SUPLENTE MIEMBRO |

Artículo 2°.- DISPONER a la Comisión conformada por el artículo precedente, está facultada para evaluar el grado y naturaleza de la incapacidad de los beneficiarios del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 166-2005-EF, la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01 y demás dispositivos y normales legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas de la Institución para los fines correspondientes y a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, con el registro de firmas de los miembros de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 166-2005-EF y el numeral 6.4 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01.

Artículo 4°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

KVVM/DE
JWVB/AL
ADMINISTRACIÓN
CALIDAD
LOGÍSTICA
U. PERSONAL
ONP
MIEMBROS COMISIÓN (06)
LEGAJO (06)
ESTADÍSTICA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KORENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 RNE 024965
DIRECTOR EJECUTIVO